



**DECRETO ALCALDICIO N° 1756**  
**QUILLÓN, 27 MAR 2023**

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°6.942 de fecha 21.12.2022 que aprueba contratos de trabajo a plazo fijo de los trabajadores que indica.
2. Decreto Alcaldicio N°64 de fecha 06.01.2023 que aprueba contratos de trabajo a plazo fijo de los trabajadores que indica.
3. Decreto Alcaldicio N°545 de fecha 27.01.2023 que aprueba contratos de trabajo a plazo fijo de trabajador que indica.
4. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25.11.2020 que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica.
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023.
9. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores Alcaldes.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y :

NOMBRE	RUT
PAOLA ALEJANDRA RAMIREZ FERNANDEZ	
VICTOR ALONSO YAÑEZ TORRES	
LILIBET NICOLE MORALES RIOS	
CRISTOBAL FELIPE PINTO MORALES	
THOMAS SILVA MERINO	
CAMILA SALAZAR INZUNZA	
ALONSO ANTONIO ALARCON GUAJARDO	

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MINISTRO DE FE



**ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA**  
 ALCALDE

GVN/APB/apb  
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



## Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 20 de Marzo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, RUN N° [REDACTED], ambos domiciliados en 18 de septiembre N° 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y Srta. PAOLA ALEJANDRA RAMIREZ FERNANDEZ, RUN N° [REDACTED] en adelante "LA TRABAJADORA", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** "LA TRABAJADORA" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **15 de Diciembre 2023 hasta el 15 de Marzo 2023**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Vencimiento del plazo convenido, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 N° 4.-

**SEGUNDO:** "LA TRABAJADORA", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **336.177** (Trescientos treinta y seis mil ciento setenta y siete pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo (15 días)	\$	280.000
Feriado Proporcional (5.75)	\$	107.333
<b>Total haber</b>	<b>\$</b>	<b>387.333</b>
Menos		
Imposiciones	\$	31.556
Salud	\$	19.600
<b>Total descuentos</b>	<b>\$</b>	<b>51.156</b>
<b>TOTAL LÍQUIDO</b>	<b>\$</b>	<b>336.177</b>

"LA TRABAJADORA", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

**TERCERO:** En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "LA TRABAJADORA", la suma de **336.177** (Trescientos treinta y seis mil ciento setenta y siete pesos), que "LA TRABAJADORA" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

**CUARTO:** "LA TRABAJADORA", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "LA TRABAJADORA" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

**QUINTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto "LA TRABAJADORA", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**SEXTO:** Asimismo, declara "LA TRABAJADORA" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "LA TRABAJADORA" firma y J. ratifica ante ministro de fe.

PAOLA RAMIREZ FERNANDEZ  
[REDACTED]



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb



## Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 20 de Marzo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, RUN N° [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de septiembre N° 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y Sr. VICTOR YAÑEZ TORRES, RUN N° [REDACTED] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **01 de Enero 2023 hasta el 15 de Marzo 2023**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Vencimiento del Plazo convenido, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 N° 4.-

**SEGUNDO:** "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **326.041** (Trescientos veintiséis mil cuarenta y un pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo (15 días)	\$	280.000
Feriado Proporcional (5.12)	\$	95.573
<b>Total haber</b>	<b>\$</b>	<b>375.573</b>
Menos		
Imposiciones	\$	29.932
Salud	\$	19.600
<b>Total descuentos</b>	<b>\$</b>	<b>49.532</b>
<b>TOTAL LÍQUIDO</b>	<b>\$</b>	<b>326.041</b>

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

**TERCERO:** En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **326.041** (Trescientos veintiséis mil cuarenta y un pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

**CUARTO:** "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

**QUINTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**SEXTO:** Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante ministro de fe.

VICTOR YAÑEZ TORRES  
[REDACTED]



[Handwritten signature in blue ink]

MIGUEL PENA JARA  
ALCALDE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE



## Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 20 de Marzo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, RUN N° [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de septiembre N° 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y Srta. LILIBET NICOLE MORALES RIOS, RUN N° [REDACTED] en adelante "LA TRABAJADORA", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** "LA TRABAJADORA" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **01 de Enero 2023 hasta el 15 de Marzo 2023**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Vencimiento del plazo convenido, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 N° 4.-

**SEGUNDO:** "LA TRABAJADORA", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **326.349** (Trescientos veintiséis mil trescientos cuarenta y nueve pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo (15 días)	\$	280.000
Feriado Proporcional (5.12)		\$ 95.573
<b>Total haber</b>	<b>\$</b>	<b>375.573</b>
Menos		
Imposiciones	\$	29.624
Salud	\$	19.600
<b>Total descuentos</b>	<b>\$</b>	<b>49.224</b>
<b>TOTAL LÍQUIDO</b>	<b>\$</b>	<b>326.349</b>

"LA TRABAJADORA", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

**TERCERO:** En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "LA TRABAJADORA", la suma de **326.349** (Trescientos veintiséis mil trescientos cuarenta y nueve pesos), que "LA TRABAJADORA" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

**CUARTO:** "LA TRABAJADORA", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "LA TRABAJADORA" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**

**QUINTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto "LA TRABAJADORA", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**SEXTO:** Asimismo, declara "LA TRABAJADORA" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "LA TRABAJADORA" firma y lo ratifica ante ministro de fe.

  
LILIBET MORALES RIOS  
[REDACTED]

  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

  
CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE

  
GVN/APB/apb



## Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 20 de Marzo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, RUN N° [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de septiembre N° 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y Sr. CRISTOBAL FELIPE PINTO MORALES, RUN N° [REDACTED] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **15 de Diciembre 2023 hasta el 07 de Marzo 2023**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Renuncia del trabajador, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 N° 2.-

**SEGUNDO:** "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **207.934** (Doscientos siete mil novecientos treinta y cuatro pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo (07 días)	\$	130.667
Feriado Proporcional (5.37)	\$	100.239
<b>Total haber</b>	<b>\$</b>	<b>230.906</b>
Menos		
Imposiciones	\$	13.825
Salud	\$	9.147
<b>Total descuentos</b>	<b>\$</b>	<b>22.972</b>
<b>TOTAL LÍQUIDO</b>	<b>\$</b>	<b>207.934</b>

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

**TERCERO:** En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **207.934** (Doscientos siete mil novecientos treinta y cuatro pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

**CUARTO:** "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

**QUINTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**SEXTO:** Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante ministro de fe.



CRISTOBAL PINTO MORALES



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE



GVN/APB/apb



## Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 17 de Marzo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, RUN N° [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de septiembre N° 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. THOMAS SILVA MERINO, RUN N° [REDACTED] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **15 de Diciembre 2022 hasta el 15 de Febrero 2023**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Renuncia del trabajador, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 N° 2.-

**SEGUNDO:** "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **\$46.667** (Cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo (0 días)	\$	0
Feriado Proporcional (2.5 días)	\$	46.667
<b>Total haber</b>	<b>\$</b>	<b>46.667</b>
Menos		
Imposiciones	\$	0
Salud	\$	0
<b>Total descuentos</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL LÍQUIDO</b>	<b>\$</b>	<b>46.667</b>

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

**TERCERO:** En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **\$46.667** (Cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

**CUARTO:** "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**

**QUINTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**SEXTO:** Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante ministro de fe.

  
THOMAS SILVA MERINO  
[REDACTED]



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE



BERNARDO GAJARDO SALAZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE

  
GVN/APB/apb



## Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 17 de Marzo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, RUN N° [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de septiembre N° 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y Srta. CAMILA SALAZAR INZUNZA, RUN N° [REDACTED] en adelante "LA TRABAJADORA", domiciliada en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** "LA TRABAJADORA" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **15 de Diciembre 2022 hasta el 28 de Febrero 2023**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Renuncia del trabajador, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 N° 2.-

**SEGUNDO:** "LA TRABAJADORA", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **\$57.493** (Cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo (0 días)	\$	0
Feriado Proporcional (3.08 días)	\$	57.493
<b>Total haber</b>	<b>\$</b>	<b>57.493</b>
Menos		
Imposiciones	\$	0
Salud	\$	0
<b>Total descuentos</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL LÍQUIDO</b>	<b>\$</b>	<b>57.493</b>

"LA TRABAJADORA", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

**TERCERO:** En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "LA TRABAJADORA", la suma de **\$57.493** (Cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos), que "LA TRABAJADORA" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

**CUARTO:** "LA TRABAJADORA", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "LA TRABAJADORA" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**

**QUINTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto "LA TRABAJADORA", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**SEXTO:** Asimismo, declara "LA TRABAJADORA" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "LA TRABAJADORA" firma y lo ratifica ante ministro de fe.



CAMILA SALAZAR INZUNZA  
[REDACTED]



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE



BERNARDO GAJARDO SALAZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE



GVN/APB/apb



## Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 20 de Marzo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, RUN N° [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de septiembre N° 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y Sr. ALONSO ANTONIO ALARCON GUAJARDO, RUN N° [REDACTED] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **15 de Enero 2023 hasta el 15 de Marzo 2023**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por Vencimiento del Plazo convenido, Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 N° 4.-

**SEGUNDO:** "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **466.083** (Cuatrocientos sesenta y seis mil ochenta y tres pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo Mes de Marzo (15 días)	\$	425.000
Feriado Proporcional (2.5)	\$	70.833
<b>Total haber</b>	<b>\$</b>	<b>495.833</b>
Menos		
Imposiciones	\$	0
Salud	\$	29.750
<b>Total descuentos</b>	<b>\$</b>	<b>29.750</b>
<b>TOTAL LÍQUIDO</b>	<b>\$</b>	<b>466.083</b>

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

**TERCERO:** En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **466.083** (Cuatrocientos sesenta y seis mil ochenta y tres pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

**CUARTO:** "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**

**QUINTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**SEXTO:** Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante ministro de fe.

ALONSO ALARCON GUAJARDO  
[REDACTED]



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb